



RESOLUCION N°

86

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 19 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 4988/09 –con 2 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Sede Académica Argentina eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL, conforme a las Resoluciones del Comité Directivo N° 2008.3/05 y del Consejo Superior N° XXXII/12.2009, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE



Ministerio de Educación

86  
RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Comité Directivo y del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE  
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

g

TJG



*Ministerio de Educación*

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL, que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Académica Argentina, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*SN*  
RESOLUCIÓN N° 86

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

8 6

## ANEXO

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Sede Académica Argentina.**

**TÍTULO: MAGISTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado no menor a cuatro (4) años de duración afín a la temática de la Maestría.
- Tener competencia en la lectura y comprensión de textos en inglés y/o francés.
- La presentación de los documentos que acrediten los títulos y la experiencia invocada por el candidato en su presentación a la maestría.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

**PRIMER AÑO:**

01	Teoría del Estado y Modelos de Acumulación en la Argentina	36
02	Teoría de las Políticas Públicas	36
03	Teorías del Desarrollo y Pensamiento Social Latinoamericano	36
04	Ciudadanía, Sistema Político y Organizaciones de la Sociedad Civil	36
05	Nueva Cuestión Social: Diagnósticos y Políticas	36
06	Metodología y Epistemología	36
07	Taller de Tesis I	36

**SEGUNDO AÑO:**

08	Planificación y Políticas Públicas	36
09	Taller de Tesis II	36
10	Taller de Tesis III	36
--	Electivas *	
11	Materia I	36
12	Materia II	36
13	Materia III	36
14	Materia IV	36
15	Materia V	36

\* Los alumnos deberán cursar cinco (5) materias electivas.

*SW*  
*H* Durante el segundo año, los alumnos cursarán tres (3) materias obligatorias, 5 materias electivas



86



Ministerio de Educación

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis.

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 864 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 540 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 324 Horas.

*Guerrero*  
*PP*  
*JT*  
*TR*  
*SG*